



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Octubre del 2003.

P.O. N° 127

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFIN**", S.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFIN**, en Altamira, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de septiembre del 2003..... 8

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO de volver la competencia mixta a los Juzgados Menores del Tercer y Cuarto Distrito Judicial, con cabecera en los Municipios de Nuevo Laredo y Matamoros, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de enero del año en curso, la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Privada Uno, número 2111, colonia Jardín, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP552/2002, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Privada Uno, número 2111, colonia Jardín, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial, a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Privada Uno, número 2111, colonia Jardín, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0303412**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **LUCERENA CISNEROS MANZANARES**, propietaria del jardín de niños particular **INSTITUTO NUEVO SANTANDER**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2001, el Ciudadano **BENJAMÍN LOZANO MORALES**, representante legal de la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, en el domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 306, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., por conducto de su representante legal, el Ciudadano **BENJAMÍN LOZANO MORALES**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la Ciudadana LUCIA CANO SILVA, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 0610 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 306, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 306, zona centro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105342**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral denominada "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., por conducto de su representante legal, el Ciudadano **BENJAMÍN LOZANO MORALES**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**MI PEQUEÑO SERAFÍN**", S.C., que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI PEQUEÑO SERAFÍN**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2003
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
12/99	12/99	BANAMEX	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	19,980,000	107/99	12/99	TIIE + 1	07	IX	2004
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731	5,900,445	744/96	03/99	TIIE X 1.0833	25	VII	2012
60089817	28280014000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	5,792,312	1,271,906	1385/95		TL + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60089884	28280021000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,223,140	423,132	1385/95		TL + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000	17,931,111	1487/95		MAX (I.ITR) O (TR + 3.5)	31	V	2010
60081964	28280056000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	3,900,000	53,951	164/9		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60081972	28280057000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,400,000	34,683	164/5		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60081980	28280058000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,600,000	101,567	164/6		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	II	2004
60081999	28280059000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	7,600,000	256,260	164/7		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	II	2004
60082006	28280060000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	9,700,000	754,817	164/8		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082014	28280061000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	3,500,000	48,844	164/3		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082251	28280066000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	270,000	17,111	164/0		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082243	28280067000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,080,000	18,701	164/2		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082278	28280068000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	200,000	15,106	163/8		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082286	28280069000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,120,000	19,887	164/4		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082294	28280070000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	365,000	28,301	163/9		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082308	28280071000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	940,000	16,836	164/1		T.R + 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
19809617	28997137000085	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	17,636	11,939	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	IV	2008
19804356	28997449000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	12,889	8,572	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014

19804313	28997450000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	24,272	16,444	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014
11/99	11/99	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	18,336,600	86/99	11/99	TIIE + 1	31	VIII	2004
S/N2	VIVIENDA	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	14,000,000	40,763,380			C.P.P. + 4 PORCENTUALES	30	IX	2012
21/00	21/100	BITAL	GOBIERNO DEL ESTADO	20,000,000	177,228	27/2000	27/2000	TIIE + 2	31	XII	2004
Total Amortización:				317,701,980	106,186,821						
TOTAL DEUDA DIRECTA				317,701,980	106,186,821						

Total:	Banobras	26,929,613
	Banorte	59,099,980
	Banamex	19,980,000
	Bital	177,228

COPIA

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2003
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
19816362	28990568000087	BANOBRAS	AYUNTO.ABASOLO	241,110	161,953	99/89		TASA FIJA 15%	25	VII	2004
			Total:	241,110	161,953						
28009002	28280009000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	8,184,000	7,092,800	125/2002	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28010002	28280010000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,000,000	3,525,424	125/2002	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011002	28280011000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,034,500	3,617,138	125/2002	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28012002	28280012000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,069,000	3,712,070	125/2002	04/2002	TIIE X 1.0583	01	X	2008
			Total:	20,287,500	17,947,432						
19807983	28997385000083	BANOBRAS	AYUNTO.GONZALEZ	97,295	48,074	1480/95		TASA FIJA 10%	25	IX	2006
			Total:	97,295	48,074						
28019099	28280019000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	1,221,000	101,277	04/2000	10/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2003
28020099	28280020000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	3,774,000	1,371,984	06/2000	12/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	7,681,000	4,652,943	05/2000	11/2000	TIIE x 1.0833	11	XII	2007
28010003	28280010000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	5,416,875	5,326,594	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
			Total:	18,092,875	11,452,798						
19804240	28990564000084	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	14,281	5,517	1480/95		TASA FIJA 5%	25	II	2007
			Total:	14,281	5,517						
28003000	28280003000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	9,049,154	6,801,194	30/2000	03/2000	TIIE x 1.0833	25	V	2010
28004800	28280004000800	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	11,481,514	7,535,086	29/2000	06/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28005000	28280005000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	7,644,000	3,949,759	32/2000	07/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28006800	28280006000800	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,934,514	3,867,358	28/2000	05/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007

28007000	28280007000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,456,000	1,971,943	31/2000	08/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28008000	28280008000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	12,222,058	8,153,283	33/2000	02/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2007
			Total:	49,787,239	32,278,623						
19816370	28990577000087	BANOBRAS	AYUNTO.MIER	267,472	214,540	97/89		TASA FIJA 15%	25	IX	2004
			Total:	267,472	214,540						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805	79,905,221	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	28,669,389	20,890,296	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
60078157	28280020000094	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	23,000,000	1,822,150	691/94		T.R.+2.5	25	VII	2004
			Total:	139,044,194	102,617,667						
28001001	28280001000001	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	6,448,506	2,941,424	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28015000	28280015000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	3,468,750	1,445,313	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28023000	28280023000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	9,337,170	4,413,935	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28025000	28280025000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	5,500,000	2,648,148	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28027000	28280027000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	3,500,000	1,750,000	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28028000	28280028000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	7,000,000	3,568,628	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28029000	28280029000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	7,745,574	3,948,724	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
			Total:	43,000,000	20,716,172						
19804119	28990593000082	BANOBRAS	AYUNTO.RIO BRAVO	20,383	17,065	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2012
			Total:	20,383	17,065						
19804216	28990567000084	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	16,678	1,074	1480/95		TASA FIJA 5%	25	VII	2004
19816257	28990440000087	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	875,807	116,281	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2004
19816265	28990441000087	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	799,035	126,165	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2004
28002001	28280002000001	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,587,662	2,660,402	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28010097	28280010000097	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	9,907,250	2,594,756	28/98		TIIE x 1.0833	25	VII	2005
28018000	28280018000000	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	3,468,750	1,254,817	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28021000	28280021000000	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	7,794,562	2,834,386	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2008

28024000	28280024000000	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	5,129,325	2,154,317	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28026000	28280026000000	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	2,011,500	883,776	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
Total:				36,590,570	12,625,974						
TOTAL AYUNTAMIENTOS				307,442,919	198,085,815						
28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000	948,834	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	2,300,000	1,286,205	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
Total:				4,100,000	2,235,039						
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500	42,020	314/98	41/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000	101,828	315/98	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
40031375	28280019000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	1,560,000	460,892	654/96	04/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
40031383	28280020000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	480,000	147,673	653/96	03/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
Total:				2,372,500	752,413						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148	19,775,492	09/2000	01/2002	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
28016099	28280016000099	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	1,130,000	119,847			TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	26	I	2004
40024794	28280014000794	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	450,000	28,023	481/94		CETES o C.P.P.	25	VIII	2004
Total:				25,527,148	19,923,362						
26602009	28990500000087	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,080,000	1,404,553	297/88		TASA FIJA 13%	25	VI	2005
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,023	1,599,805	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,454	1,159,745	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221	518,554	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763	425,565	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716	3,508,742	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412	483,181	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330	3,444,254	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60092516	28280028000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,181,902	784,900	745/96		TASA NORMAL(CPP O CETES)+2	25	IV	2006

60092524	28280029000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	50,474	110,253	745/96		TASA A LO CAPITALIZADO TL+3.5	25	IV	2006
			Total:	28,302,296	13,439,552						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999	208,856	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
40031332	28280007000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	320,000	84,158	655/96	05/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
40031359	28280009000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	1,360,000	266,403	656/96	06/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
			Total:	1,968,999	559,417						
26601975	28990851000087	BANOBRAS	COMAPA TAMPICO	1,831,520	337,151	193/88		TASA FIJA 13%	25	XII	2004
			Total:	1,831,520	337,151						
28025797	28280025000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	1,424,750	441,472	168/98		CETES x 1.0833	25	VI	2005
28028797	28280028000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	542,000	123,257	169/98		CETES x 1.0833	25	IV	2005
			Total:	1,966,750	564,729						
28002098	28280002000098	BANORTE	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000	4,312,420	312/98	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006098	28280006000098	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	2,800,000	561,189	313/98	30/98	TIIE x 1.0833	25	IX	2005
			Total:	11,800,000	4,873,609						
26601983	28990900000087	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	1,914,210	251,748	181/80		TASA FIJA 15%	25	VII	2004
28001002	28280001000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	9,900,000	8,100,674	101/2000	02/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28002002	28280002000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	5,700,000	4,874,309	102/2000	03/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	500,000	172,618	40/98	27/98	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	V	2008
			Total:	18,014,210	13,399,349						
TOTAL ORGANISMOS				95,883,423	56,084,621						
Total Amortización:				403,326,342	254,170,436						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				403,326,342	254,170,436						

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de dos mil tres, el cual a continuación se transcribe: -----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de octubre de dos mil tres -----
---- **Visto lo de cuenta.-** Con fundamento en los artículos 114, fracción VIII, y 122 de la Constitución Política del Estado, 20 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de eficientar y hacer que el servicio que se preste en los asuntos de justicia menor, se realice de manera pronta y oportuna, dado el actual volumen de negocios judiciales, cuya tendencia además se ha visto en incremento en materia penal, como lo demuestra el control estadístico implementado durante el primer semestre de este año, **se toma el acuerdo de volver la competencia mixta a los Juzgados Menores del Tercer y Cuarto Distrito Judicial, con cabecera en los Municipios de Nuevo Laredo y Matamoros, respectivamente, con efectos a partir del día primero de noviembre de dos mil tres; en la inteligencia de que los Juzgados Menores de los mencionados distritos que actualmente conocen de la materia penal, se denominarán Juzgado Primero Menor y los que ahora conocen de la materia civil, cambiarán su denominación a la de Juzgado Segundo Menor. Por otra parte, con el fin de equilibrar la carga de trabajo entre los mencionados Órganos Jurisdiccionales, todas las consignaciones que en materia penal se realicen así como las demandas iniciales correspondiente al área civil, durante el período comprendido del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año en curso, serán recepcionados por los Juzgados Segundo Menor, ubicados en cada uno de los distritos señalados; y a partir del primero de enero de dos mil cuatro se aplicará el mecanismo de asignación por turnos, por lo que los negocios judiciales que se presenten en los distritos precisados dentro del período comprendido del uno al quince de cada mes corresponderá conocer a los Juzgados Primero Menor, y a partir del día dieciséis hasta concluir el mes, a los Juzgados Segundo Menor.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, Autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en los de los propios Juzgados Menores de los referidos distritos judiciales, así como en el Periódico Oficial del Estado. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaría General de Acuerdos, que en este acto da fe.”. **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de Octubre de 2003.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Octubre del 2003.

NÚMERO 127

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero De Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Numero 500/1993 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. PRIMITIVO VALDEZ CASANOVA y continuado por el C. P. JORGE FERNÁNDEZ WILBURN, en contra de la C. MARIA GUADALUPE GUERRA DE SEGOVIA, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno en construcción con superficie de 585.25 M2, ubicado en Privada Jazmín Fracción "D" y "E" del lote número 3, manzana número 20, colonia Flores de Tampico, Tamps., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.66 m., con manzana 4 de la colonia Sierra Morena; AL SUR: en 18.23 m., con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 27.55 m., en fracción del mismo lote 3 y; AL OESTE: en 27.55 m., con Privada Jazmín.- Uso actual: casa habitación.- Tipos de construcción: cuatro tipos, Tipo: 1.- Sala, Tipo: 2.- Área de lavado, bodega y cuarto de servicio. Tipo: 3.- Cochera, tipo: 4.- Aleros servicios públicos y equipamientos: agua potable y alcantarillado, redes, banquetas, línea telefónica, alumbrado público, transporte urbano y pavimentos de concreto.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29041, Legajo 577, de fecha 11 de julio de 1975, del municipio de Tampico, Tamps.

Con valor comercial de: \$1'800,602.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado de depósito expedido por la caja recaudadora del Fondo Auxiliar de los Juzgados de Primera Instancia Civil

adscritos al Supremo Tribunal de Justicia y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.

Se expide el presente Edicto a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3112.-Octubre 14 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 751/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Rosalinda Rodríguez García, endosatario en procuración del C. JOSÉ LUIS ZAPATA GARCÍA, en contra del C. RICARDO SUSTAITA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio Agropecuario, ubicado por la Carretera Casas - Abasolo, aproximadamente a 66 Kilómetros de Ciudad Victoria, en sentido Oriente, con una superficie de 708-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 5400.00 M. Con Propiedad de Felipe Pérez Collado; AL SUR, en 5400.00 M., con Varios Propietarios; AL ESTE, en 1300.00 M., con límite Abasolo - Casas., y AL OESTE, en 1300.00 M., con Propiedad de Isabel Morales de Rodríguez. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 62351, Legajo 1247 de fecha 03 diciembre de 1992. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$460,525.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3141.-Octubre 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00600/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gabriel Martínez Cavazos, en su carácter de Endosatario en procuración de SARA NOHEMI CORTES, en contra de PEDRO JAVIER GARCÍA MONTELONGO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble:

Una máquina motoconformadora marca CATERPILLAR, color amarilla, modelo 8T, con serie número 4F7813 y 4F7814, que se localiza en la calle Perfecto Rodríguez número 50, del Ejido Esperanza y Reforma.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebelía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS TRES, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3142.-Octubre 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintiséis de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número 592/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. GUSTAVO TREJO TORRES en contra de OLIVIA RAMOS RIVERA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Teocali número 2222, entre las calles Tenochtitlan y Teponaztli del Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle Teocali, AL SUR en 8.00 m. Con calle lote 14, AL ESTE en 16.00 metros con lote 6 y AL OESTE en 16.00 con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 68767, Legajo

1376 de fecha 21 de enero de 1993 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$324,304.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3143.-Octubre 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ JUAN SOSA MAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 589/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARTHA LAURA GÓMEZ RODRÍGUEZ en contra de usted, y ordenó emplazarlo por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que celebramos ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, según acta número 1111 , a fojas 25042 del Libro de Matrimonios número 06, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.- B).- Como consecuencia de ello la liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.- C).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menores hijos del matrimonio de nombres NANCY GABRIELA Y VÍCTOR HUGO de apellidos SOSA GÓMEZ.- D).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "El Sol de Tampico", así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3229.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. GUADALUPE RENÉ VILLALOBOS CORRAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2397/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El Divorcio necesario por la casual contenida en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado. b).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el 22 de diciembre de 1995. c).- El pago de pensión de alimentos de nuestras menores hijas de nombre KAREN VALERIA Y CINDY CAROLINA de apellidos VILLALOBOS MÉNDEZ. d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3230.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2268/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA BOCANEGRA DORIA en contra de BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ. b).- El pago de los gastos que se originen dentro del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3231.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. YOLANDA DOMÍNGUEZ ZAVALA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, 60/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO DIAZ CENTENO, en contra de YOLANDA DOMÍNGUEZ ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las razones que más adelante precisaré. B).- La Custodia de mis menores hijos de nombres ALEXIS, JESSICA, HUGO ADOLFO Y EDITH, todos de apellidos DIAZ DOMÍNGUEZ.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 6 de octubre del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3232.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JACOBO HERRERA ZAGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2192/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA QUINTANILLA JIMÉNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. JACOBO HERRERA ZAGAL. b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora

manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3233.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VÍCTOR MARTÍNEZ ZAVALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1163/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la Señora EULALIA RODRÍGUEZ REYNA, ordenándose emplazarlo por medio del presente Edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor VÍCTOR MARTÍNEZ ZAVALA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las catorce horas del día OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3234.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1935/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por JOSÉ DE LA LUZ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ en contra de CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3235.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA Y

MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 1300/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juana García Fang, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA Y MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$151,414.40 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiero y que se denomina "Contrato de Crédito simple con Interés y Garantía Hipotecaria", y demás prestaciones que se refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los doce días del mes de septiembre del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3236.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA,
MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA Y
ESTEBAN NAVARRO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Juana García Fang Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$91,589.55 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M. N.) por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA.

B.- El pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula CUARTA del Contrato referido en el inciso a), de este apartado de Prestaciones.

C.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula CUARTA del Contrato referido en el inciso a), de este apartado de prestaciones.

D.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E.- La preferencia en el pago para ser cubierto en el Crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste y en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3237.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOAQUIN DÍAZ LOREDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA ZAPATA DOMÍNGUEZ, en contra del C. JOAQUIN DÍAZ LOREDO, bajo el Número de Expediente 1065/2003, así mismo ordenó emplazar al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene sesenta días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide la presente a los (24) días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3238.-Octubre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 1039/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JESÚS MENDOZA FLORES, denunciado por el(la) C. TRINIDAD LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3241.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 1066/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) IGNACIO CORREA COVARRUBIAS, denunciado por el(la) C. IRENE VILLASANA SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3242.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO SEGURA CASTAÑÓN, quien falleció el día 22 de agosto del 2003, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ LOREDO.

Expediente registrado bajo el Número 01855/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 03 días del mes de octubre del (2003) dos mil tres.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3243.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO PALOMINO PEDROZA, quien falleció el día 24 de abril del año 2003 dos mil tres, en Estación Cuauhtémoc, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA CASTILLO CASTILLO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de a circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2003.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3244.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de junio del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por FERMIN SUSTAITA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3245.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de agosto del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA PUGA SALAZAR, denunciado por JOSÉ MARCOS MEDINA PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3246.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1966/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora GREGORIA GONZÁLEZ CISNEROS, denunciado por la C. AMALIA GONZÁLEZ CISNEROS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3247.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1799/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. JESÚS MARÍA VALDEZ BAZALDUA y FLAVIA DE LEÓN, denunciado por la C. EVA VALDEZ DE LEÓN VIUDA DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3248.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1408/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO MEDRANO HERNÁNDEZ, denunciado por ESTEBAN MEDRANO CALIXTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3249.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA TERRONES QUIROZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO BALDERAS TERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3250.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 330/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO HERNÁNDEZ BOLAÑOS, promovido por IRENE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mente, Tamaulipas, convocado a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que, comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 13 de diciembre del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3251.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0031/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PEDRO ÁVILA BALTIERREZ, denunciado por el C. FIDENCIO ALFONSO ÁVILA BALTIERREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 28 de agosto del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3252.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por RODOLFO SEGURA ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3253.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2010/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. CIRILO CANCINO CASTILLO y MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por los C. C. PABLO, MARÍA FLORA y REYES de apellidos CANCINO RAMÍREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3254.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1722/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CANTU RAMÍREZ, denunciado por LEONOR CANTU BENAVIDES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3255.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1920/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL ELIZONDO GARZA, denunciado por LIDIA SEGOVIANO CAMARENA VIUDA DE ELIZONDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3256.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO PÉREZ LONGORIA, promovido por el C. Licenciado Mario Alberto Tijerina González, Apoderado de la C. JUANA IBARRA PEÑA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3257.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de septiembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 325/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PÉREZ LÓPEZ, promovido por el C. JOSÉ APOLINAR PÉREZ LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3258.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLADO MUÑOZ GOMEZ Y GREGORIA PÉREZ LONGORIA, promovido por el C. JOEL MUÑOZ PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3259.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01841/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN PINEDA SERRATO, denunciado por MARÍA SOTO LIMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3260.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2549/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO SANTOS MARTÍNEZ, denunciado por CONSUELO REYES MONTERO Y CONSUELO SANTOS REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. CONSUELO REYES MONTERO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3261.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN COVARRUBIAS DELGADO asignándosele el Número 01325/2003 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día tres (3) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3262.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1410/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores MONICO AGUILERA CARLOS y PAULA RENDON CANTU DE AGUILERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3263.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 06 de octubre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GARZA PÉREZ, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ NAVAR CANO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3264.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por, auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2538/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRIAS PÉREZ, denunciado por REYNA FRIAS RIVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3265.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, el Expediente Número 1887/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR DANIEL DÁVILA GONZÁLEZ, denunciado por el C. DANIEL DÁVILA RAMIREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3266.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del año dos mil tres, el Expediente Número 1395/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CANELA VELÁZQUEZ, denunciado por la C. SIMONA LEDESMA SANTOS VIUDA DE CANELA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3267.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el Expediente No. 02037/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA PANFILA CUELLAR BERRONES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del termino de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3268.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1937/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. GERONIMO SÁNCHEZ SEGURA y AMANDA GALICIA SEGURA, denunciado por el C. JOSÉ MARCOS SÁNCHEZ GALICIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3269.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de septiembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AGUILAR GAYTAN, promovido por el C. JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3270.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2542/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA VÁZQUEZ ESPARZA, denunciado por MARTHA ELVA VÁZQUEZ ESPARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio, a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3271.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01378/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROJAS CARREON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3272.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 400/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA PÉREZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3273.-Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2087/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. DOROTEO CABRERA BAZAN, denunciado por los C. C. LIDIA BENAVIDES VILLARREAL, MARÍA LIDIA, ARMANDO, DORA LAURA, DOROTEO, ESPERANZA y DIANA IRMA de apellidos CABRERA BENAVIDES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la

publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3274.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2064/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. EUGENIO GARZA CAVAZOS, denunciado por la C. MARÍA NIEVES LARA GUERRA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3275.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO DE LA CRUZ VEGA, denunciado por la C. MARÍA LOURDES GARCÍA RÍOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3276.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CASTILLO GOVEA, y promovido por RAÚL CASTILLO GOVEA Y OTRA, bajo el Número de Expediente 0286/2003., ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3277.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAYMUNDO DE LEÓN LERMA, y promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO RANGEL ZARATE, bajo el Número de Expediente 01281/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3278.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL SEVERA ARIAS.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 00693/2003, (antes 775/2002), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SEÑORA SOCORRO

ARIAS ZAPATA DE SEVERA, promovido por el SEÑOR JUAN FRANCISCO SEVERA, ordenándose mediante proveídos dictados con fechas ocho de julio, veintisiete de agosto y tres de octubre del año en curso, notificarle a usted, tanto la radicación del expediente en este Juzgado, así como la fecha, para la celebración de la junta de herederos dentro del presente sucesorio, que se llevará a cabo el día trece de noviembre de este año, a las trece horas, lo que se le notifica por medio de Edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que si conviene a sus intereses comparezca a dicha junta de herederos, lo anterior se ordena, en virtud de que el promovente manifiesta ignorar su domicilio actual, se expide el presente Edicto, a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3279.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2458/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO OBREGON RAMOS, denunciado por SANTA AGUAYO GARCÍA VIUDA DE OBREGON, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3280.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2401/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE LEÓN SALDIVAR y ROGELIA PRUNEDA BENAVIDES, denunciado por JESÚS ARNOLDO DE LEÓN PRUNEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3281.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 de octubre del año dos mil tres, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DUEÑAS GÓMEZ, quien falleció el día 27 veintisiete de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de GENOVEVA TORRES GARCÍA, en el Expediente Número 1104/2003.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3282.-Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto del dos mil tres, el Expediente Número 1680/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADÁN MANRIQUE RUIZ, denunciado por la C. MARÍA ARACELI MANRIQUE MATA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3283.-Octubre 22.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha siete de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 69/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO BÁEZ ORTIZ, promovido por la C. MA. DEL SOCORRO RANGEL CÁRDENAS Y OTROS.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 13 de octubre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3284.-Octubre 22.-1v.
